



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinticuatro
(24) de dos mil veintitrés (2023). Rad. Rad. 2022/0702

Se deniega la petición que realiza el señor MARIO RESTREPO referente a que se sancione por temeridad y mala fe a la coadyuvante, por cuanto la ley la faculta para intervenir en esta clase de acciones constitucionales .

Además en este proceso no fue reconocida ninguna persona como coadyuvante del demandante.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9bfd4fa20347699c6d683ebb0d79631667c66ea7b24b2b4f52612a6c10bcad**

Documento generado en 24/05/2023 03:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>